

cristianos viejos, ante quienes se controlaba su asistencia (107). En este mismo sentido creo que puede interpretarse un poder notarial (108) de los granadinos de Chinchilla, de 1601, para que el Obispo de Murcia, Don Juan de Zúñiga, dejara sin efecto un auto del visitador Ximénez de Simancas por el cual mandaba:

“...que todos los cristianos nuevos que biben en esta dicha çibdad los domingos y fiestas de guardar vengan a la yglesia mayor... a misa mayor”.

Ellos preferían seguir yendo a la iglesia del convento de los Dominicos:

“...por quanto muchos de nosotros tenemos nuestros entierros en el monesterio del arrabal de la dicha çiudad, donde bibimos y allí acudimos a misa y con nuestras ofrendas y somos buenos cristianos...”.

Respecto a la intensidad del cristianismo de los moriscos albacetenses, no podemos pensar que fuera mucha, sino en general todo lo contrario, si extrapolamos —como parece lógico— a los granadinos de nuestra villa el criterio de García Arenal sobre los de Cuenca: aunque empobrecido el Islam entre los moriscos, los granadinos eran los más islamizados (109). Sería probablemente práctica común entre ellos la *taqqiya* o fingimiento de ser cristianos, permaneciendo musulmanes en su interior.

Posiblemente sea también aplicable a los cristianos nuevos de Albacete lo que dice en 1589 de los de la cercana localidad de La Roda el cura de esta villa:

“Los adultos...saben las quatro oraciones y los mandamientos de la ley de Dios, oyen misa las fiestas por el temor de la pena, no tienen rastro de cristianos ni dan limosna ni acuden a processiones ni a entierros ni acompañar el Santísimo Sacramento, ni toman bullas ni ganan indulgencias ni confiesan pecados y así no comulgan todas las fiestas se emborrachan cantando en su algarabía en sus bodas cantan la zambra, nunca se ha traydo dispensación entre ellos, no tienen ymágenes en sus casas ni rosarios, por lo qual se entiende que es mittere sanctum canibus et margaritas ante porcos que traten cosas de nuestra fee gente que así la desama” (110).

A. S. C.

(107) Carta del Abad de Valladolid a Juan Vázquez de Salazar, de 26-VIII-1589. Leg. 2196. Cámara de Castilla. Archivo General de Simancas.

(108) “Poder de los cristianos nuevos/desta ciudad” (6-IX-1601). “Registro de escrituras públicas/año de 1601 años”; escribano Francisco de Tárrega. Leg. Prot. 521. Secc. Prot. AHP de Ab.

(109) GARCIA ARENAL, Mercedes: Op. cit.

(110) Lista de los cristianos nuevos de La Roda. 1589. Leg. 2196. Cámara de Castilla. Archivo General de Simancas.